

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



ÍNDICE

Disposiciones relativas a la evaluación y calificación de los estudiantes.

Reglamento de evaluación y promoción escolar

	Páginas
De la evaluación de educación parvularia.....	2
De la evaluación de enseñanza básica y media.....	3
Evaluación sumativa por asignatura según ciclo y/o nivel.....	5
De los aspectos generales de la evaluación.....	11
De las evaluaciones y calificaciones.....	12
Sobre la promoción.....	15
Del ingreso tardío y término anticipado del año escolar.....	17
Situaciones especiales.....	18
De la evaluación diferenciada para estudiantes con necesidades educativas especiales.....	19

Disposiciones Relativas a la Evaluación y Calificación de los Estudiantes.

Reglamento de Evaluación Y Promoción Escolar

El presente reglamento se regirá por las disposiciones del Decreto N°67 sobre evaluación del Ministerio de Educación. En cumplimiento de sus funciones, el Colegio debe evaluar las conductas, actividades, proceso de aprendizaje y logros de sus estudiantes para obtener de ellos cambios que permitan su perfeccionamiento humano y su progreso académico.

Con este objeto, los profesores deben evaluar en forma permanente a los estudiantes. Tratándose de los estudiantes de educación parvularia, básica y media, ésta evaluación se traduce a calificaciones o notas (escala de 1 a 7), las cuales reflejan el logro de cada uno de ellos.

La dirección de ciclo correspondiente, juzgará y podrá decidir la validez de una evaluación en aquellos casos en que ésta arroje que más del 30% del curso haya obtenido nota inferior a 3,9 (tres coma nueve). Esto debe entenderse como una facultad que tiene este directivo y que representa solo una posibilidad de acción. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia significará que en forma automática se resuelva anular dicha evaluación, pues siempre dependerá de la ponderación específica que la dirección del ciclo haga de cada situación en particular, considerando todas las variables que pueden incidir en los resultados obtenidos.

En el caso de que efectivamente se objete, elimine o re programe una evaluación, será el director y subdirector del ciclo, quienes como autoridad técnica en esta materia, en conjunto con el profesor de la asignatura respectiva, decidirán la medida que se aplicará en cada caso en particular, la cual dependerá siempre de la causa que ha originado la evaluación descendida.

1. De la Evaluación de Educación Parvularia

En el nivel de educación parvularia existirán evaluaciones determinadas en función los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares de la educación parvularia.

Corresponderá al Colegio determinar las pautas de evaluación a partir del siguiente criterio:

- a) El desempeño en los ámbitos de desarrollo personal y social, comunicación integral e interacción y comprensión del entorno, se evaluará utilizando los siguientes Conceptos:

Niveles de logro	(A): Adecuado	(M): Medio	(I) Inicial
Rango de desempeño (en porcentaje)	(100-85)	(84-60)	(59-0)

- b) Los/as estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias de aprendizaje, en

tres instancias de evaluación durante el año:

Diagnóstico (Inicio de año)

Sumativa (Primer Semestre)

Sumativa (Segundo Semestre)

c) Al término de cada semestre los padres o apoderados, recibirán un informe con:

Los resultados de evaluación de los objetivos de aprendizajes en cada ámbito de las bases curriculares.

Los instrumentos de evaluación que podrán ser utilizados son:

- a) Rúbrica.
- b) Lista de control.
- c) Escala de apreciación.
- d) Evaluación escrita.
- e) Registro anecdótico.

Las técnicas o métodos de evaluación que se podrán utilizar son:

- a) Disertaciones.
- b) Representaciones.
- c) Preguntas.
- d) Observación directa.

2. De la Evaluación de Enseñanza Básica y Media

Los principios generales que regirán los procesos de evaluación del Colegio serán la objetividad, transparencia y equidad, buscando desarrollar en nuestros estudiantes distintas habilidades con instrumentos de evaluación diversificados.

Nuestro proyecto educativo considera 3 tipos de evaluaciones:

2.1 Evaluaciones diagnósticas: son aquellas que permiten conocer el nivel de conocimientos y habilidades de los/as estudiantes, tendientes a percibir las conductas de entrada y el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

2.2 Evaluaciones formativas: son pruebas, interrogaciones o trabajos diversos que permiten verificar el proceso, progreso y niveles de logro académico propuestos. Son instrumentos que validan las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los/as estudiantes. Se considerará relevante la aplicación de la evaluación formativa al inicio, desarrollo y cierre de cada clase.

2.3 Evaluaciones sumativas: son aquellas que corresponden las evaluaciones cuya calificación va directamente al libro de clases. Estas evaluaciones son coeficiente uno y que corresponden a los siguientes procedimientos que buscan evaluar el desarrollo de las distintas habilidades de los y las estudiantes. Estos procedimientos son:

2.3.1 Prueba Parcial: Se entiende como todo instrumento escrito referido a contenidos y habilidades trabajados en el semestre, como así también a las lecturas complementarias. Estos instrumentos pueden ser de desarrollo, alternativas u otro.

2.3.2 Exposición Oral: se entiende como aquellos procedimientos donde el estudiante demuestra avances en la expresión oral, ya sea en disertaciones, representaciones, exposiciones y debates.

2.3.3 Trabajo Practico: Corresponde a actividades relacionadas con habilidades manuales, de entre los cuales destacan: maquetas, trípticos, mapas, libro objeto, entre otros.

2.3.4 Acumulativa: Corresponde al promedio de evaluaciones tales como controles periódicos, ensayo SIMCE, PSU, revisión de cuadernos, guías y tareas.

2.3.5 Presentación/demostración: Se refiere a las actividades donde el estudiante demuestra el dominio de habilidades físicas, artísticas o de otro orden que se desarrollan en asignaturas como educación física, artes (visuales y música) y tecnología.

2.4 Examen Final: Corresponde a una prueba escrita de selección múltiple que mida los aprendizajes fundamentales del año escolar. Cada docente de las asignaturas que contemplan el examen final, presentará un temario de los principales Objetivos de Aprendizaje del curso a evaluar con al menos 15 días de anticipación para la preparación de los o las estudiantes.

Desde 3° a 6°básico la ponderación del examen final es de 20% y las notas del año un 80%. En tanto desde 7° básico a 4° medio la ponderación será de 25% y las notas del año equivalen a un 75%. Los o las estudiantes que no se presenten a rendir la Evaluación Final y se encuentren ausentes hasta el cierre del año escolar, obtendrán nota mínima 1.0 en el examen.

Los o las estudiantes eximidos que voluntariamente quieran rendir examen final asumirán la calificación obtenida.

Desde 3° a 6°básico se aplicará examen final en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias Naturales. Los o las estudiantes se podrán eximir de rendir el examen final si se presenta con un promedio igual o superior a 6,3 en cada asignatura.

Desde 7° básico a 2°medio se aplicará examen final en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias Naturales. Los y las estudiantes se podrán eximir de rendir el examen final si se presenta con un promedio igual o superior a 6,0 en cada asignatura.

En I° y II° medio se aplicará un instrumento en ciencias naturales que contempla preguntas de los 3 módulos del área de Ciencias Naturales (Física, Química y Biología).

En III° y IV° medio se aplicará el examen en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática. Los y las estudiantes se podrán eximir de rendir el examen final si se presenta con un promedio igual o superior a 6,0 en cada asignatura.

Para calcular la nota de presentación a examen y su eventual eximición en las asignaturas se realizará de la siguiente forma:

$\text{Promedio 1er semestre} + \text{promedio 2do semestre} / 2 = \text{promedio de presentación a examen.}$

Para calcular la nota final una vez rendido el examen se calculará de la siguiente forma:

$\text{Promedio presentación examen} \times 0,80 \text{ (3° a 6° Básico)} \text{ y } 0,75 \text{ (7°Básico a 4°Medio)} + (\text{calificación de examen} \times 0,20 \text{ (3° a 6° Básico)} \text{ y } 0,25 \text{ (7°Básico a 4°Medio)}) = \text{promedio anual.}$
--

3. EVALUACIÓN SUMATIVA POR ASIGNATURA SEGÚN CICLO Y/O NIVEL

3.1 Estructura de evaluación:

A continuación se presentará los tipos de evaluaciones según niveles de enseñanza y cuyo objetivo es garantizar la diversidad de estrategias de evaluación, permitiendo que el estudiante exprese distintas habilidades en el proceso de aprendizaje.

CICLO BÁSICA 1° Y 2° BÁSICO

	N° PRUEBA PARCIAL	TRABAJO PRACTICO	EXPOSICIÓN ORAL	ACUMULATIVA
Lenguaje y comunicación.	5	1	1	1
Matemática	3	1	1	2
Inglés	2	1	1	1
Ciencias Naturales	2	1	1	1
Historia, geografía y cs. sociales	2	1	1	1
Ed. Física	----	3	1	1

CICLO BÁSICA 3° Y 4° BÁSICO

	N° PRUEBA PARCIAL	TRABAJO PRACTICO	EXPOSICIÓN ORAL	ACUMULATIVA
Lenguaje y comunicación.	5	1	1	1
Matemática	3	1	1	3
Inglés	2	1	1	1
Ciencias Naturales	2	1	1	1
Historia y geografía	2	1	1	1
Ed. Física	----	3	1	1

* En

ciencias naturales durante el primer semestre se realizará trabajo práctico y en el segundo semestre se realizará exposición oral.

CICLO BÁSICA 5° Y 6° BÁSICO

	N° PRUEBA PARCIAL	TRABAJO PRACTICO	EXPOSICIÓN ORAL	ACUMULATIVA
Lenguaje y comunicación.	5	1	1	1
Matemática	3	1	1	3
Inglés	3	1	1	1
Ciencias Naturales	2	1	1	1
Historia, geografía y cs. Sociales.	2	1	1	1
Ed. Física	----	3	1	1

ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MUSICAL Y RELIGIÓN

1 Hora de clase

	N° PRUEBA PARCIAL	EXPOSICIÓN ORAL Y/O TRABAJO PRACTICO
Artes visuales	----	2
Música	1	1
Tecnología	1	1

* Durante el primer semestre se realizará trabajo práctico y en el segundo semestre se realizará exposición oral.

2 Hora de clase

	Nº PRUEBA PARCIAL	EXPOSICIÓN ORAL Y/O TRABAJO PRACTICO
Artes visuales	----	3
Música	1	2
Tecnología	1	2
Religión	1	2

CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA 7° Y 8° BÁSICO

ÁREA CIENTÍFICO-HUMANISTA

	Nº PRUEBA PARCIAL	TRABAJO PRACTIVO	EXPOSICIÓN ORAL	ACUMULATIVA
Lengua y literatura	5	1	1	1
Matemática	3	1	1	2
Inglés	3	1	1	1
Historia, geografía y cs. Sociales.	3	1	1	1
Ciencias naturales	2	1	1	1

AREA EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA

	PRUEBA PARCIAL	PRESENTACIÓN DEMOSTRACIÓN	EXPOSICIÓN ORAL	ACUMULATIVA
Ed. física	----	2	1	1
Artes visuales	----	2	1	----
Música	1	1	1	----
Tecnología	----	2	1	----
Religión	----	2	1	----

ENSEÑANZA MEDIA I° y II° MEDIO
ÁREA CIENTÍFICO HUMANISTA

ASIGNATURA	N° PRUEBA PARCIAL	EXPOSICIÓN ORAL	TRABAJO PRACTIVO	ACUMULATIVA
Lengua y literatura	4	1	1	2
Matemática	3	1	1	3
Historia, geografía y Cs. Sociales	2	1	1	2
Inglés	2	1	1	2
• CIENCIAS NATURALES	3	3	1	3
BIOLOGIA FISICA QUIMICA	1	----	1	1
	1	----	1	1
	1	----	1	1

* En ciencias naturales durante el primer semestre se realizará trabajo práctico y en el segundo semestre se realizará exposición oral.

ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, TECNICO ARTÍSTICA Y RELIGIÓN

ASIGNATURA	N° PRUEBA PARCIAL	PRESENTACIÓN DEMOSTRACIÓN	EXPOSICIÓN ORAL	TRABAJO
Educación Física y salud	----	3	1	----
Tecnología	----	----	1	2
Artes Visuales	----	----	1	2
Religión	----	----	1	2

3ºMEDIO

ASIGNATURA	PRUEBA PARCIAL N°	EXPOSICIÓN ORAL	TRABAJO PRACTIVO	ACUMULATIVA
LENGUA Y LITERATURA	4	1	1	2
MATEMÁTICA	4	1	1	2
INGLÉS	2	1	1	1
EDUCACION CIUDADANA	2	1	1	1
FILOSOFIA	2	1	1	1
CIENCIAS PARA LA CIUDADANIA	2	1	1	1
HISTORIA (Plan común Electivo)	2	1	1	1
PLAN DIFERENCIADO				
Lectura y escritura especializadas	3	1	1	2
Comprensión histórica del presente.	3	1	1	1
Geografía, territorio y desafíos socioambientales.	3	1	1	1
Probabilidades y estadística descriptiva inferencial.	3	1	1	1
Biología de los ecosistemas.	3	1	1	1
Química.	3	1	1	1

ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, TECNICO ARTÍSTICA Y RELIGIÓN

ASIGNATURA	PRUEBA PARCIAL N°	PRESENTACIÓN DEMOSTRACIÓN	EXPOSICIÓN ORAL	TRABAJO
Educación Física y salud	----	2	1	----
Música (Plan Común Electivo)	-----	2	1	----
Religión	----	----	1	1

ENSEÑANZA MEDIA IV° MEDIO

ASIGNATURA	PRUEBA PARCIAL	EXPOSICIÓN ORAL Y/O TRABAJO PRACTICO	ACUMULATIVA
Lenguaje y comunicación.	4	1	2
Matemática.	3	1	2
Historia, geografía y cs. sociales	2	1	2
Inglés.	2	1	1
Biología.	1	1	1
Química.	1	1	1
Filosofía y psicología.	2	1	2

PLAN ELECTIVO

ASIGNATURA	PRUEBA PARCIAL N°	EXPOSICIÓN ORAL Y/O TRABAJO PRÁCTICO	ACUMULATIVA
Física: termodinámica	1	1	1
Química	1	1	1
Funciones y procesos infinitos (científico)	1	1	1
Funciones y procesos infinitos (matemático)	3	1	2
Célula, genoma y organismo	2	1	2
Literatura e identidad	2	2	2
La Ciudad contemporánea	2	1	2

ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, TECNICO ARTÍSTICA Y RELIGIÓN

ASIGNATURA	PRUEBA PARCIAL N°	PRESENTACIÓN DEMOSTRACIÓN	EXPOSICIÓN ORAL	TRABAJO
Educación Física y salud	----	3	1	----
Música	1	2	1	----
Religión	----	----	1	1

3.2 La estructura presentada en las tablas precedentes puede ser modificada con acuerdo del Profesor de la asignatura y Dirección de Ciclo.

4. De los Aspectos Generales de la Evaluación

4.1 El año escolar estará dividido en dos semestres lectivos.

4.2 Los/as estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas y módulos de aprendizaje del plan de estudios aprobado para el Colegio.

4.3 Una evaluación de los logros de los Objetivos Transversales expresados en un informe de personalidad (formación ética, social y desarrollo personal, etc.) este será entregado al finalizar cada semestre.

4.4 Los apoderados serán informados continuamente del rendimiento académico del estudiante en las siguientes instancias:

4.4.1 Dos veces por semestre un informe de notas ya sea en Reunión de Apoderados o en el proceso de entrega de informes por el docente. En caso de que el apoderado no asista a las instancias anteriores, podrá retirar el informe en secretaría de cada ciclo.

4.4.2 Las calificaciones estarán disponibles en línea en la plataforma de schoolnet, al cual puede acceder tanto el apoderado como estudiante mediante clave y contraseña que será informada al inicio del año escolar.

4.4.3 En entrevista al apoderado realizada por el profesor jefe o de asignatura durante el año académico.

4.5 Los apoderados conocerán los criterios y las formas de evaluación durante la primera Reunión de Apoderados(as). En esta se dará a conocer el plan de estudios, los criterios de promoción, número de calificaciones por tipo de evaluación: pruebas, exposiciones orales, trabajos prácticos, notas acumulativas, entre otras. Esta información además se encontrará disponible en el presente reglamento.

4.6 Los y las estudiantes conocerán los criterios y las formas de evaluación durante las primeras semanas de inicio del año escolar. En esta se dará a conocer el plan de estudios, los criterios de promoción, número de calificaciones por evaluaciones: pruebas, exposiciones orales, trabajos prácticos, notas acumulativas, entre otras. Esta información además se encontrará disponible en el presente reglamento.

4.7 La eximición de inglés NO aplica en el establecimiento, dado el proyecto educativo que sustenta, el cual considera como fundamental el dominio de esta lengua extranjera.

4.8 Eximición de asignatura de educación física: en el caso de la asignatura de educación física y salud, se realizará una evaluación que consistirá en la realización de trabajos teóricos-prácticos, previa presentación del certificado médico que acredite la imposibilidad de la realización de actividad física en forma temporal o permanente.

4.9 Los y las estudiantes de enseñanza básica y media se podrán eximir de rendir una prueba parcial, remplazándola por un 7,0 o bonificar con hasta un punto base para una evaluación, si a propuesta de un docente con acuerdo del departamento respectivo y la dirección del ciclo incentiven a estudiantes que presenten o se destaquen por méritos académicos, en las siguientes circunstancias:

- Estudiantes destacados en la feria científica.
- Estudiantes destacados en algún concurso u otra actividad que represente al colegio.

Esto será aplicado sólo una vez durante el año académico por estudiante.

5. De las Evaluaciones y Calificaciones

5.1 La asistencia de los y los estudiantes todos procedimiento de evaluación, es obligatorio. El o la estudiante que falte a una prueba o interrogación avisada con antelación, deberá rendirla según el procedimiento en la semana siguiente de la fecha inicial asignado por subdirección. Si él o la estudiante no cumpliera sus obligaciones en la nueva fecha que se le ha fijado, deberá rendir la evaluación al momento de reintegrarse a clases, o cuando el/la docente o directivo lo solicite, aunque esto sea sin previo aviso.

En esta evaluación pendiente se **podrá aplicar un instrumento distinto al original**. Se aplicará un **nivel de exigencia de 70%** para aquellos estudiantes que no justifiquen con certificado médico. Otras justificaciones serán revisadas por la Dirección del Ciclo correspondiente.

5.2 Las evaluaciones serán informadas por el profesor de asignatura al estudiante y mediante el calendario disponible en la página de schoolnet. El profesor Jefe en reunión de apoderados(as) entregará las fechas de evaluaciones.

5.3 La calificación obtenida por un estudiante en una evaluación u otra actividad de aprendizaje, será informada en un plazo no superior a 10 días hábiles.

5.4 El profesor deberá analizar con el curso las dificultades más comunes de cada prueba u otros instrumentos, mediante una retroalimentación. Es deber del Profesor(a) entregar el instrumento

aplicado a los y las estudiantes para la revisión de estos. El Profesor(a) debe entregar el instrumento aplicado a los y las estudiantes para la revisión de estos con 10 días hábiles posteriores a la aplicación del instrumento. Para efecto de lo anterior, se utilizará un cuadro resumen en el cuaderno que evidencie el análisis de los resultados.

- 5.5** Los profesionales de la educación podrán discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas para ello se fija al menos una reunión mensual por Departamento, nivel y/o general.
- 5.6** Los profesores administrarán hasta 2 pruebas diarias por curso; sin embargo, también se podrán aplicar otras evaluaciones, pero de carácter sumatorio, trabajos prácticos, rúbricas, disertaciones, etc.
- 5.7** En los trabajos prácticos, demostraciones, exposiciones orales los y las estudiantes conocerán los mecanismos con los cuales serán evaluados mediante rúbricas, listas de cotejo e informar si procede la autoevaluación y coevaluación.
- 5.8** Las calificaciones se expresarán en una escala de 1 a 7, hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero).
- 5.9** La evaluación de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el cálculo de los promedios ni en la promoción. El logro de los Objetivos Transversales, como también el rendimiento en la asignatura Religión, será evaluado usando las siguientes expresiones:
 - (MB) : Muy Bueno
 - (B) : Bueno
 - (S) : Suficiente
 - (I) : Insuficiente
- 5.10** En el Primer ciclo básico, el promedio de la asignatura de inglés se suma como una nota parcial en la asignatura de lenguaje.
- 5.11** En el ciclo de enseñanza básica (hasta 6°Básico), el promedio de la asignatura de Religión se suma como una nota parcial en la asignatura de Historia por semestre. Aquellos estudiantes que sean eximidos de la asignatura de Religión no tendrán esta calificación la cual no incidirá en su promedio final de asignatura. Será evaluado usando las siguientes expresiones:

- (MB) : Muy Bueno 7.0
- (B) : Bueno 6.0
- (S) : Suficiente 5.0
- (I) : Insuficiente 3.9

- 5.12** La nota final semestral de cada asignatura será el promedio aritmético de las calificaciones parciales.
- 5.13** La calificación final anual de cada signatura corresponderá al promedio aritmético de las respectivas dos notas semestrales.
- 5.14** Los y las estudiantes que obtengan nota 3,9 como promedio de los dos semestres en cualquier sector de aprendizaje que incida en la promoción deberá rendir una evaluación adicional escrita avisada con al menos dos días de anticipación, considerando el temario de la última prueba parcial pudiendo quedar en 3,9 o subir su calificación con un máximo de nota 4.
- 5.15** El Promedio General Final es el promedio de todas las calificaciones semestrales de cada subsector de aprendizaje, expresado con un decimal.
- 5.16** Para el cálculo de promedio semestral y anual se aproximará a la décima superior en caso de 0,05 o más.
- 5.17** Cada profesor es responsable de que al término de un período lectivo, todas las calificaciones de su asignatura estén registradas en el libro de clases e ingresadas al sistema computacional.
- 5.18** Cuando se detecte que el trabajo de investigación o tarea asignada es copia (parcial o total) textual de alguna fuente consultada, el profesor no recepcionará el trabajo y el estudiante lo hará de nuevo, previas indicaciones del profesor y en el plazo que éste determine con un mayor nivel de exigencia (70% para obtener nota 4.0). Asimismo, si el estudiante es sorprendido copiando en una prueba, el docente cambiará el instrumento (si el docente dispone de otra prueba en ese momento), o bien, se le aplicará otra al término de la jornada o en la clase siguiente, en la cual la calificación 4.0 se logrará con un 70% de las respuestas correctas. Además, dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante y se aplicará la sanción establecida en el Manuel de Convivencia catalogada como falta grave y que amerita la condicionalidad de la matrícula.
- 5.19** Respecto de las actividades de evaluación como trabajos prácticos, disertaciones u otros (ya sea individual o grupal) en una asignatura determinada se asignará tiempo de las clases para realizar el trabajo y así también resguardar la debida orientación del docente en su ejecución. Es deber del estudiante utilizar adecuadamente los espacios destinados a trabajar en clase, ya que si los tiempos no alcanzan para cerrar el trabajo deberá él o la estudiante destinar tiempo extra en el hogar para terminar la actividad. El proceso de trabajo en clase será considerado en las pautas de evaluación.

6. Sobre la Promoción

6.1 Serán promovidos:

6.1.1 Los y las estudiantes que hubieran aprobado todos los subsectores de sus respectivos planes de estudio.

6.1.2 Asimismo, los/as estudiantes que hayan reprobado un subsector, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluyendo en el cálculo del promedio final la asignatura reprobada.

6.1.3 Igualmente serán promovidos los/as estudiantes que hayan reprobado dos subsectores, siempre que su promedio general final sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluyendo en cálculo el promedio final las dos asignaturas reprobadas.

6.1.4 Los/as estudiantes que cumplan con el requisito del 85% de asistencia anual.

6.2 Los y las estudiantes que NO cumplan los criterios de promoción quedarán en situación de **riesgo de repitencia** y para definir su situación de **promoción o repitencia** se aplicará el siguiente procedimiento:

6.2.1 El Director del ciclo, siendo el primer responsable de la decisión de promoción o repitencia, deberá junto al Subdirector del ciclo y una comisión conformada con un mínimo de tres docentes que hacen clases en el curso del o los/as estudiantes, incluido el Profesor Jefe, más un representante del equipo psicoeducativo analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y apoderado responsable.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor Jefe de curso, en colaboración con el Subdirector del ciclo, Psicopedagoga y/o psicólogo del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, será consignado en la hoja de vida de los y las estudiantes y en registro de entrevistas docente. La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar y será comunicada al apoderado por el Profesor Jefe.

En caso de repitencia y promoción del estudiante, el colegio, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado y que consiste en la evaluación diferenciada.

6.2.2 En caso de que no cumpla con el requisito del 85% de asistencia mínima el estudiante se encontrará en situación de **riesgo de repitencia**. Considerando lo anterior la situación deberá ser analizada por la Dirección de Ciclo correspondiente tomando en consideración certificado médico u otro informe que acredite la causa de la inasistencia.

6.3 La situación final de promoción de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El colegio extenderá para cada estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes.

Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.

Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los y las estudiantes que hubieren aprobado el IV° Año Medio y que les permitirá continuar estudios en la educación superior.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los y las estudiantes y la cédula de identidad de cada uno en la Plataforma SIGE del Ministerio de Educación.

- 6.4** En el caso de que se presenten situaciones especiales o no previstas en este reglamento de evaluación que se relacionen con las evaluaciones escolares, será el Director de ciclo, contando con el visto bueno del Rector, quien resuelva los pasos a seguir y tome las decisiones pertinentes.

Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por la SEREMI de Educación (Santiago Poniente) y en última instancia por la División de Educación General.

7. Del Ingreso Tardío y Término Anticipado del Año Escolar

La Rectoría y Dirección del ciclo, resolverán la situación de **evaluación y promoción** de aquellos/as estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o que, por razones justificadas, **deban darle término anticipadamente**. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el o la estudiante deberá haber **cursado a lo menos un semestre completo** en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

- 7.1** Aquellos estudiantes que por traslado se incorporen tardíamente durante el transcurso de un semestre, deberán presentar un certificado de notas parciales y de asistencia extendido por el establecimiento. Estas notas serán ingresadas en el sistema computacional y registro en el Libro de Clases.
- 7.2** En caso de cierre anticipado del año escolar, sea enfermedad y embarazo debe acreditar con certificado médico; por viajes al extranjero (acreditación de viaje); cumplir con llamado a hacer el servicio militar (certificado de Movilización General), infracciones graves a la convivencia con peligro real a la integridad física de los miembros de la comunidad, se deberá cumplir con lo establecido en el Ordinario N° 476, Artículo 8, letra k de la Superintendencia de Educación, año 2013. Los casos no contemplados en el presente párrafo serán revisados por la Dirección del ciclo y Rectoría.
- 7.3** En la eventualidad del cierre anticipado del año escolar, se hace presente que se mantendrán las calificaciones obtenidas por el o la estudiante hasta ese momento. Los y las estudiantes que tenga cierre académico anticipado no podrán participar en actividades de finalización del año, como por ejemplo, licenciatura, premiaciones u otras.
- 7.4** Aquellos estudiantes que soliciten cierre anticipado del año escolar NO podrán seguir asistiendo al colegio, ya que pierden su calidad de estudiante regular, no existiendo la figura de estudiante oyente por parte del Ministerio de Educación. Asimismo, no podrán recibir premios de ninguna índole, representar al colegio en actividades oficiales y competencias deportivas, convivencias, ni tomar parte de actividades y fotografías.

8. Situaciones especiales

- 8.1** Todo/a estudiante que se encuentre en el Colegio debe rendir sus pruebas, interrogaciones o tareas que sean resultantes de un trabajo inmediato de la clase. Si no lo hace, el/la estudiante debe poner su nombre en la prueba y el instrumento será revisado cumpliendo con la pauta de revisión estipulada. En caso de que el/la estudiante se negara a poner su nombre en la hoja de evaluación, podrá hacerlo el/la docente a cargo, previa identificación del estudiante.
- 8.2** No se permitirá el ingreso de profesionales externos o familiares al aula, excepto que sea autorizado por un miembro del equipo directivo del Colegio.
- 8.3** Se autorizará a los y las estudiantes que realicen sus prácticas profesionales dentro del establecimiento cumpliendo con la acreditación de la Universidad y con aprobación de dirección de Ciclo y Rectoría.
- 8.4** Los y las estudiantes que participen representando al Colegio en actividades fuera del establecimiento tendrán la posibilidad de rendir las evaluaciones de acuerdo a lineamientos de dirección de Ciclo (después de la fecha en que está programada la evaluación regular).
- 8.5** Si un estudiante entrega una prueba en blanco (sin contestar o con respuestas que en forma manifiesta no presentan ningún tipo de relación con los contenidos involucrados, como asimismo si se responde con burlas, rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba) será considerado una falta grave, que atenta explícitamente contra el espíritu de nuestro proyecto educativo institucional, por lo cual podrá aplicarse el tratamiento y medidas correspondiente a este tipo de faltas. Adicionalmente, será calificado con las respuestas obtenidas hasta ese momento o con la nota mínima si no ha contestado nada, entendiendo que si lo hace es porque no posee conocimientos que manifestar en los aspectos evaluados.
- 8.6** Asimismo, con el fin de dar los apoyos pertinentes, podrá facultar al Profesor Jefe y/o Director de ciclo correspondiente, en caso de considerarlo conveniente, para hacer un seguimiento académico y conductual estrecho, que en caso de ser necesario, podrá citar al o la estudiante a actividades de tutorías o nivelación en la asignatura, o de asistencia a charlas o jornadas de consejería educativa, que en todos los casos serán siempre de asistencia obligatoria. Su inasistencia a esta citación, sin demostrar una justificación fundada en una causa de fuerza mayor, acompañada con los respaldos formales debidos, se considerará una falta grave.
- 8.7** De reiterarse cualquiera de las situaciones anteriormente descritas, implicará que se podrá escalar en la aplicación de la medida y, en consecuencia, al ser una reiteración de una falta grave, se considerará una falta gravísima, y se aplicará la medida que corresponda al tratamiento de este tipo de faltas.

9. De la Evaluación Diferenciada para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Como establecimiento Educacional, consciente de la necesidad de atender a la diversidad, asumimos el compromiso en forma responsable de atender a los y las estudiantes que presenten Dificultades Específicas del Aprendizaje, Trastornos de Déficit Atencional y Trastorno Afectivo- Conductual, desde ahora considerados Necesidades Educativas Transitorias y, asimismo, de acuerdo a nuestras capacidades, también a los y las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes.

Consideramos que un/a estudiante presenta una Necesidad Educativa Especial, cuando requiera una medida educativa especial, debido a algún factor que esté afectando su normal aprendizaje, por lo que requiere un apoyo adicional o específico, respecto de su grupo curso.

La Evaluación Diferenciada es un procedimiento evaluativo especial, que respeta la diversidad de cada estudiante, dirigido específicamente a los/as estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que permite evaluar los aprendizajes que el estudiante debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación. Esta evaluación debe estar de acuerdo a los contenidos mínimos y aprendizajes esperados para el nivel. La evaluación diferenciada establecida por nuestro Colegio, cumplirá las siguientes condiciones técnico- pedagógicas:

9.1 Procedimiento de evaluación diferenciada

9.1 Evaluación diferenciada: El Colegio evaluará de manera diferenciada a aquellos/as estudiantes que tengan necesidades educativas especiales y cumplan con todas las disposiciones señaladas en el procedimiento de evaluación diferenciada del Colegio Terraustral.

9.2 Detección de los y las estudiantes con N.E.E. (ámbito Psicológico y Psicopedagógico): Debe ser detectado por el docente de aula, quién derivará con un equipo multidisciplinario constituido por la Psicóloga, Psicopedagoga y Profesor jefe. Una vez detectados los/as estudiantes que pudieran presentar Necesidades Educativas Especiales en el Colegio, se determinarán los apoyos requeridos para mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes, previa entrevista y autorización de los padres.

Estudiantes presentan documentación de especialistas externos en donde se indica el diagnóstico de necesidad educativa especial que hace necesario otorgarle evaluación diferencial.

9.3 Este procedimiento solo se aplicará a los/as estudiantes que presenten certificado médico emitido por un Neurólogo, Psiquiatra o profesional idóneo en el trastorno y/o dificultad que presente el estudiantes, en el cual se solicite evaluación diferenciada, especificando la o las asignaturas que la requieran.

- 9.3.1** El plazo máximo de presentación de la solicitud por parte del apoderado académico, será el día 15 de abril de cada año lectivo. El certificado debe ser entregado al profesor jefe o al departamento psicoeducativo. En caso de que el Profesor Jefe lo recepcione, lo debe hacer llegar al departamento psicoeducativo del ciclo, quien informará vía correo electrónico al Equipo Directivo (Dirección de Ciclo, Subdirección de Ciclo y Profesor Jefe) acerca de la situación del estudiante.
- 9.3.2** El Director/a de Ciclo respectivo, previo informe del Departamento Psicoeducativo, podrá evaluar y considerar los antecedentes entregados. Se entregará la respuesta al apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles, por medio del Departamento Psicoeducativo.
- 9.3.3** En caso de presentarse situaciones emergentes o circunstanciales que lo ameriten durante el año escolar, se realizará la evaluación diferenciada establecida por el Colegio, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, siempre y cuando cuente con los respectivos antecedentes, debidamente acreditados por los profesionales especializados antes descritos.
- 9.3.4** La evaluación se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso. Así, para el año siguiente, deberá presentar nuevamente los antecedentes que fundamenten que la necesidad persiste, en los plazos reglamentarios.
- 9.3.5** Para hacer efectiva la evaluación diferenciada, el apoderado deberá firmar carta de toma de conocimiento sobre el proceso, extendida por el Colegio, quedando una copia en la carpeta de entrevista del estudiante y otra para la psicopedagoga.
- 9.3.6** La evaluación diferenciada se aplicará a partir de la recepción de la carta de toma de conocimiento firmada por el apoderado.
- 9.3.7** El informe médico deberá actualizarse 1 vez al inicio de cada semestre, a fin de conocer la evolución del estudiante(a) para otorgar los apoyos pertinentes. Si el apoderado no cumple con actualizar los antecedentes médicos de su pupilo(a), se podrá suspender la evaluación diferenciada hasta recibir la nueva documentación requerida. Esta medida siempre será adoptada contando con el visto bueno del Director de Ciclo y del Rector.
- 9.3.8** La evaluación diferenciada no es retroactiva, es decir no modificará calificaciones anteriores a la firma de carta.
- 9.3.9** La evaluación diferenciada, no asegura la promoción académica al nivel siguiente, ni la obtención de la calificación o promedio 4.0 (cuatro coma cero) en una asignatura, a partir del apoyo entregado.

9.3.10 Cada curso contará con una nómina de los/as estudiantes que se encuentren con evaluación diferenciada en el libro de clases.

9.3.11 Los y las estudiantes con evaluación diferenciada deberán sentarse en la sala de clases en la ubicación que el profesor estime conveniente.

9.3.12 En las evaluaciones parciales, el o la estudiante rendirá el instrumento de evaluación en su sala de clases. En caso de no terminar en el tiempo previamente establecido y con la autorización de la Subdirector(a) de ciclo, eventualmente podrá continuar con el desarrollo de dicho instrumento en la oficina designada por ella o la psicopedagoga.

9.3.13 Se establece que el porcentaje de aprobación para los y las estudiantes con evaluación diferenciada será al 50% y este criterio se aplicará en todos los instrumentos de evaluación de la asignatura correspondiente.

9.3.14 Excepcionalmente, y con la autorización del apoderado, los(as) estudiantes podrán rendir las pruebas en una sala previamente asignada y supervisada por la psicopedagoga, psicóloga, Subdirector(a) u otra persona designada por los directivos del establecimiento.

9.4 Se citará al apoderado para dar a conocer los resultados de las evaluaciones internas y las medidas determinadas por el equipo multidisciplinario (estrategias internas y derivaciones), en esta instancia, el apoderado se comprometerá a realizar las derivaciones sugeridas con el fin de tener el diagnóstico, tratamientos y sugerencias de estos profesionales que apoyen el trabajo realizado por el Colegio y beneficie finalmente el proceso escolar del/la estudiante.

Se fijaran plazos para cumplir los acuerdos y se realizará el seguimiento de las estrategias determinadas, el funcionamiento de los tratamientos externos y las derivaciones externas a las que se comprometieron los apoderados, con los diagnósticos y sugerencias al Colegio.

9.5 La calificación que obtenga el estudiante, siempre deberá basarse en la normativa de evaluación vigente.

Es un procedimiento que considera, respeta y asume al o la estudiante con Necesidades Educativas Especiales desde su realidad individual, utilizando estrategias en la evaluación que asegure una eficaz retroalimentación de lo aprendido, sin dejar de cumplir con los objetivos educativos generales descritos en el decreto 83.